

190255
R. Dir 129/3.970
AA/ir

Ref **PERFORACIONES DEL LITORAL LIMITADA. COMUNICA CESIÓN DE CRÉDITOS - BANCO SANTANDER S.A. ACCEDER A LO COMUNICADO.**

Montevideo, 28 de febrero de 2019.

VISTO

La Cesión de Créditos otorgada entre “Perforaciones del Litoral Limitada” y el “Banco de Santander Uruguay S.A.”, el día 05/02/19.

RESULTANDO

- I. Que en nota presentada por la citada empresa se comunica que ha cedido las Facturas A 699, A 700, ambas con vencimiento el 17/01/19 y Facturas A 719, A 720, A 721y A 722, con vencimiento el 04/02/19, por los importes individualizados, todas correspondientes a la Licitación Abreviada N°.18680/2016, a favor de la citada Institución Bancaria.
- II. Que la Asesoría de la División Notarial, efectúa un pormenorizado análisis de la documentación presentada, aprobando la Cesión de Créditos otorgada, informe compartido por la División Notarial.

CONSIDERANDO

- I) Que el Área Jurídico Notarial se expide expresando, que la petición formulada encuadra dentro de lo previsto en el Artículo 1757 del Código Civil que exige la notificación al deudor a fin de que la cesión efectuada acredite la propiedad del crédito del cesionario frente a terceras personas. Conforme a lo dispuesto por el Artículo 1758 del referido Cuerpo legal, la cesión de un crédito no produce efectos frente al deudor mientras no se le notifique y la consienta, o renueve su obligación a favor del cesionario, ocurrido lo cuál, el deudor queda ligado con el nuevo acreedor, impidiendo que pague válidamente a otra persona, por lo que, atento a lo informado por la Asesoría Notarial, nada obsta a que se dicte Resolución accediendo a lo solicitado, en tanto, el recibo de pago que se otorgue, tendrá pleno efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada.
- II) Que de las actuaciones cumplidas surge acreditado el cumplimiento de las disposiciones legales que rigen le Cesión otorgada para que la misma surta efectos frente a esta Administración, por lo que se accederá a lo solicitado.

ATENTO:

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.970, celebrada en el día de la fecha;

RESUELVE:

Acceder a lo comunicado por Perforaciones del Litoral Limitada, teniendo los recibos de pago que se otorguen efecto cancelatorio de las obligaciones de que se trata, como consecuencia de la cesión otorgada y comunicada a esta ANP.

Notificar al Cedente y Cesionario la presente Resolución.

Cumplido cursar a sus efectos al Área Comercialización y Finanzas a sus efectos.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.